

	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>						
	Código	<b>CVH-RRHH-AN-003</b>	Fecha	<b>01/07/2025</b>	Revisión n.º	<b>0</b>	Página

## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El **CONSORCIO VIAL HUÁNUCO**, en el desarrollo de sus actividades en la ejecución del proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) – CHAGLLA-RUMICHACA, TRAMO I**, se ha comprometido a lograr el bienestar de sus colaboradores, lo cual conlleva evitar pueda generarse un ambiente intimidatorio, hostil o humillante que pueda afectar su rendimiento laboral producto de actos de hostigamiento sexual. Es así que establece la siguiente Política para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el trabajo de acuerdo a la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatorias y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP y modificatorias, que tiene entre sus fines:

- Rechazar el hostigamiento sexual por ser una práctica contraria a los Derechos Humanos.
- Implementar el procedimiento para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual, el cual se llevará a cabo de forma reservada e imparcial y con las garantías de un debido proceso.
- Proteger al personal de cualquier manifestación de hostigamiento sexual, así como a terceros involucrados para asegurar su participación en el procedimiento de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual; otorgándose las medidas de protección y poniendo a disposición los canales de atención médica y psicológica adecuados para garantizar su seguridad e integridad.
- Incorporar los canales de atención internos para la presentación de quejas o denuncias contra el hostigamiento sexual.
- Conformar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual y/o designar un delegado con las competencias y facilidades para investigar todo acto de hostigamiento sexual.
- Capacitar a los colaboradores con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de identificar y combatir el hostigamiento sexual, y que conozcan los canales de atención de quejas o denuncias para enfrentarlo. Del mismo modo, aquellos colaboradores que formen parte de los órganos de investigación y sanción serán instruidos sobre el correcto tratamiento de las víctimas, el desarrollo del procedimiento y resolución de los casos de hostigamiento sexual.
- Identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o riesgos de que estos sucedan a fin de prevenirlos.
- Informar a las autoridades competentes sobre el inicio y fin del procedimiento de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual.

Esta política está comunicada y entendida por todo el personal del **CONSORCIO** y está a disposición del público en general.

Lima, 01 de Julio de 2025.

  


---

**Carlos Urbano Mego Montalban**  
**Gerente de Proyecto**